



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 24/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día siete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardenosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste también Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

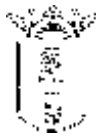
Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 498/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 Sevilla.
4. Personación Procedimiento Ordinario núm. 522/2017 del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla.
5. Personación en Recursos Contencioso-Administrativos núms. 79/2017, 144/2017 y 181/2017.
6. Adjudicación licitación 34/2017/CON “Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial”.
7. Bases de convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Subinspector de Policía Local Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el sistema de acceso de promoción interna Concurso-Oposición.
8. Autorización reducción jornada laboral en un 50% con carácter retribuido de dos empleadas municipales.
9. Autorización Comisión de Servicios de un funcionario Policía Local.
10. Anticipos reintegrables.
11. Contratación Personal Temporal.
12. Contrataciones Puntuales y Complementarias.
13. Adhesión al Programa PEACA 2017.
14. Relación de facturas.
15. Devolución ingresos indebidos mes de junio 2017.
16. Devolución garantías obras de electrificación en parcelas sitas en Bda. Las Portadas y Virgen de Los Reyes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17. Devolución garantía definitiva obras ejecución de Nave-almacén en Estadio Municipal “Manuel Utrilla”.
18. Ampliación plazo de ejecución obra del Proyecto de Mejora Urbana en Urbanización La Motilla VIII Fase – Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles – (Plan Supera IV 2016).
19. Adjudicación licitación 11/2017/CON “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los Colegios Públicos”.
20. Propuesta de adjudicación licitación 12/2017/CON “Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los Edificios Municipales”.
21. Certificaciones nº 7 y 8 de las obras de Reurbanización en Bda. La Motilla, 8ª FASE. –Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles- (Plan Supera IV 2016).
22. Adjudicación contrato menor de obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada en C/ Denario, tramo comprendido entre C/ Turdetano y C/ Torre de Los Herberos, P.I. Ctra. de la Isla.
23. Adjudicación contrato menor para reparación “Fan Coils” Instalación Climatización Edificio Ayuntamiento.
24. Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial SEN-1 Entrenúcleos Exp. 16/0154.
25. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de mayo de 2017.
26. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.
27. Aceptación propuesta de indemnización Exptes. DBM 2017/018 y DBM 2017/028.
28. Resolución desestimatoria de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2016/015.
29. Adjudicación de contrato menor de servicio para el espectáculo de Manu Sánchez “El último Santo”.
30. Propuesta autorización uso eventual Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” 2017.
31. Celebración del XII Encuentro de Literatura Fantástica.
32. Cambio de vehículo licencias de Auto-taxis núms. 1 y 49.
33. Prórroga “Contrato basado en AM 21/2016 para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio”.
34. Aprobación, si procede, sobre coste en ejecución de obras de sustitución de carpintería exterior en Edificio Municipal “Casa de la Cultura” en Parque M. La Alquería del Pilar.
35. Certificación Nº 2 y última obras de urbanización interior en CEIP 19 Abril (5ª FASE).
36. Plan de Seguridad y Salud obras de modernización CEIP San Fernando, 1ª FASE.
37. Adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Dos Hermanas y la Asociación Anidi.
38. Adjudicación de contrato menor de obra para la rehabilitación de una vivienda perteneciente a un bloque de pisos de Promoción Pública en Los Montecillos.
39. Inicio expediente de licitación 41/2017/CON “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40. Adjudicación del contrato menor de servicio del bar del Estadio Municipal “Manuel Utrilla”.
41. Devoluciones cuotas Deportivas Municipales.
42. Adjudicación de contrato menor de servicio para la organización de la segunda edición del certamen de cortometrajes “Dos Hermanas, rueda”
43. Asuntos de urgencia.
44. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de junio de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ORDEN HFP/633/2017, de 28 de junio, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE núm. 158 de 4 de julio de 2017), por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el registro electrónico de apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos.
- ORDEN de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 124 de 30 de junio de 2017), por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 498/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 19 de junio de 2017, en el Procedimiento Ordinario núm. 498/2016, interpuesto por DH COMPLEJOS COMERCIALES, S.L., contra la resolución de fecha 30 de junio de 2016 dictada por el Tesorero del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio emitida en concepto de cuotas de conservación, ejercicio 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La representación del recurrente, en su escrito de interposición del recurso, solicitaba se procediera a anular la liquidación y el apremio decretado, así como la suspensión del procedimiento de apremio, en base a la resolución de fecha 6 de abril de 2016, por la que se liquidaba los recargos del periodo ejecutivo sobre el importe de la deuda pendiente, y dicta providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados, y por lo que se les hacía responsable de una deuda por importe, incluidos recargo, costas e intereses, de 34.003,28 euros, en concepto de “Cuotas de Conservación, ejercicio 2015, Expediente 001861018000 del Edificio Comercial Divercentro”.

La referida sentencia desestima el recurso interpuesto contra la resolución de fecha 30 de junio de 2016, en base a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su artículo 167.3, donde se recoge los motivos que solo son admisibles contra la providencia de apremio y que son los siguientes:

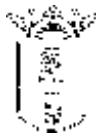
- a) *Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.*
- b) *Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.*
- c) *Falta de notificación de la liquidación.*
- d) *Anulación de la liquidación.*
- e) *Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.*

Se recoge en la sentencia, que atendiendo a lo expuesto, la recurrente no alega ninguno de los motivos de oposición que se recogen en el citado artículo, y es que los motivos que opone son que no era propietaria del inmueble durante el periodo en el que se devengó la cuota de conservación ahora reclamada, entendiendo que la obligada al pago es la entidad Cineápolis, S.A. y que no puede determinar a qué periodo corresponde la liquidación, alegaciones que no tienen encaje en ninguna de las causas señaladas. Se trata de motivos de oposición que debió alegar frente a la liquidación e interponer contra la misma el correspondiente recurso contencioso administrativo, lo que no consta haya hecho dejando la liquidación firme y consentida.

Es por ello que la resolución es ajustada a derecho, y sin que además por la actora se haya impugnado en su demanda lo que concretamente resuelve la resolución recurrida.

Por lo expuesto, considera que el recurso debe ser desestimado, procediendo a imponer las costas a la parte actora. La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 522/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 12 de junio de 2017 del Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 522/2017, interpuesto por D^a XXXX quien presenta demanda en reconocimiento de derecho a la conversión preferente del contrato parcial a jornada completa y del derecho del carácter no discontinuo. Solicita se estime íntegramente la demanda, se declare el derecho preferente de cubrir la vacante de tiempo parcial hasta llegar a tiempo completo surgida en el 2016 y 2017 y sucesivos y, carácter NO DISCONTINUO del contrato. Asimismo solicita se condene a este Ayuntamiento a materializar efectivamente dicho derecho preferente, indemnizándole con abonar por diferencias salariales, desde el 8 de julio de 2017 y futuro devengo, hasta que se dé cumplimiento a lo acordado y, demás consecuencias que en Derecho le correspondan.

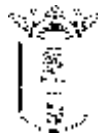
Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 29 de octubre de 2019 a las 9:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 79/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 19 de junio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 79/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada el 26 de octubre de 2015 interesando revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2010 a 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de las fincas con referencia catastral número 8417601TG3381N0001GU y 7922901TG3372S0001UT, incluidas en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-7 del PGOU, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones por un importe total de 83.688,14 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 144/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 28 de junio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 144/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2012 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector SNF-7 del PGOU como suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 5.876,82 euros.

Se hace constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso; que el mismo fue asignado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, que ha admitido a trámite solo el recurso interpuesto contra la liquidación de 2009, acordando en Providencia de 13 de marzo de 2017, la desacumulación de los recursos, y ordenando que se interponga uno por separado para cada liquidación en el plazo de 30 días.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 7 de enero de 2020 a las 11:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 181/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 9 de junio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 181/2017, interpuesto por D. XXXX contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017 y suscrito con fecha 13 de marzo de 2017, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 11 de noviembre de 2014, presentada en el Expediente RDT 2014/103, por los daños ocasionados en su vehículo con matrícula XXXX Ssanyoung Rodius, el día 11 de noviembre de 2014 sobre las 8,00 horas, al inundarse la planta segunda del aparcamiento del Arenal donde el vehículo estaba aparcado desde el día antes, con motivo de las lluvias caídas, y por lo que solicita se le abone los gastos de la reparación del mismo por importe de 5.940,93 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2017 a las 12,45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 34/2017/CON “SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, como responsable del Servicio de Asesoría Jurídica, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017 (nº 6), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 34/2017/CON “Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual a la baja de 21.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.410,00 euros, totalizando la cantidad de 25.410,00 euros.

Con fecha 10 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a Bufete Pérez Marín, S.L.P., Estudio Jurídico Rey Abogados, S.L.P., Antonio Eduardo Tornay Sigüenza, Fernando Gómez Millán y Enrique A. Varela Díaz, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma el Despacho Enrique Varela, S.L., Daniel Serrallé Martínez (Serrallé Abogados), Bufete Pérez Marín, S.L.P., Spep & Carrillo Abogados, S.L.P. y Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P.

Con fecha 04 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se aprecia que la documentación presentada por Daniel Serrallé Martínez, y Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P es acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo necesario requerir documentación adicional al Despacho Enrique Varela, S.L., Bufete Pérez Marín, S.L.P. y Spep & Carrillo Abogados, S.L.P.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Analizada la documentación presentada y abiertos los sobres “B” de Proposición Técnica y Económica, con fecha 16 de mayo de 2017, se emite informe técnico en el que se indica a tenor literal: *“Excluir la propuesta realizada por Despacho Enrique Varela, S.L. al no justificar la Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica, tal como se establece la Cláusula Sexta, punto 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación”, y con respecto a la Proposición Técnica y Económica lo siguiente:*

- *DANIEL SERRALLÉ MARTÍNEZ (SERRALLÉ ABOGADOS).
Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).
Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *BUFETE PÉREZ MARÍN, S.L.P.
Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).
Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *JUAN ANTONIO CARRILLO DONAIRE (SPEP & CARRILLO ABOGADOS, S.L.P.)
Presenta. Proposición Técnica y sin Soporte Digital. (Encuadernado).
Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.
Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).
Propuesta económica: 15.600,00 €, más IVA de 3.276,00 €. Total 18.876,00 €.*

Teniendo en cuenta que en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece explícitamente: “No se admitirá ninguna oferta cuyo precio sea inferior a veinte mil euros anuales (IVA excluido), ya que se considera, por el órgano de contratación, que a un precio inferior a éste, la oferta contendría valores anormales o desproporcionados y no se podría realizar el servicio objeto de contratación”, y observándose que la Propuesta Económica presentada por Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P. es inferior al precio establecido, como máximo, procede excluir esta oferta por presentar valores anormales y desproporcionados.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017 (punto 12), se aprueba, *“Excluir del procedimiento de negociación al Despacho Enrique Varela, S.L., por no presentar la documentación administrativa acorde a lo estipulado, y a Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P., por presentar una propuesta económica con valores anormales y desproporcionados”, notificándosele esta resolución a las empresas interesadas con indicación de los recursos correspondientes.*

Prosiguiendo con el procedimiento, y teniendo en cuenta que los aspectos objeto de negociación con las empresas son Oferta Económica (20,00 puntos) y Juicios de valor (80,00 puntos, dividiéndose éstos en: Cualificación y Experiencia, hasta 35 puntos; Disponibilidad de Despacho Profesional, hasta 5,00 puntos; Mejoras al Pliego, hasta 40 puntos (Mejoras respecto a medios materiales y personales, hasta 30 puntos; y Mejoras en la Metodología de Trabajo, hasta 10 puntos)), las propuestas que continúan, se valoran de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Daniel Serrallé (Serrallé Abogados)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €	20 Puntos
Bufete Pérez Marín, S.L.P.	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €	20 Puntos
Juan Antonio Carrillo Donaire (Speg & Carrillo Abogados, S.L.P.)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €	20 Puntos

Juicios de valor

<u>Empresa</u>	<u>Cualificación y Experiencia</u>	<u>Disponibilidad de despacho profesional</u>	<u>Mejoras al Pliego</u>		<u>Total Puntos</u>
			<u>Medios materiales y personales</u>	<u>Metodología</u>	
Daniel Serrallé (Serrallé Abogados)	8,75 Puntos	5,00 Puntos	20,00 Puntos	5,00 Puntos	38,75 Puntos
Bufete Pérez Marín, S.L.P.	35,00 Puntos	5,00 Puntos	30,00 Puntos	6,00 puntos	76,00 Puntos
Juan Antonio Carrillo Donaire (Speg & Carrillo Abogados, S.L.P.)	13,12 Puntos	5,00 Puntos	20,00 Puntos	10,00 Puntos	48,12 Puntos

Resumiéndose la puntuación y ordenándose las propuestas:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	Bufete Pérez Marín, S.L.P.	20,00 Puntos	76,00 Puntos	96,00 Puntos
2º	Juan Antonio Carrillo Donaire (Speg & Carrillo Abogados, S.L.P.)	20,00 Puntos	48,12 Puntos	68,12 Puntos
3º	Daniel Serrallé (Serrallé Abogados)	20,00 Puntos	38,75 Puntos	58,75 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será “Mejoras al Pliego”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el resto de criterios.

Con fecha 19 de junio de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Bufete Pérez Marín, S.L.P y Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep & Carrillo Abogados, S.L.P.).

El día 20 de junio, analizadas las propuestas, se emite informe técnico valorándose las mejoras presentadas como sigue:

Mejoras al Pliego

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras al Pliego</u>		<u>Total Puntos</u>
	<u>Medios materiales y personales</u>	<u>Metodología</u>	
Bufete Pérez Marín, S.L.P.	30,00 Puntos	8,00 puntos	38,00 Puntos
Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep & Carrillo Abogados, S.L.P.)	20,00 Puntos	13,00 Puntos	33,00 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el resto de criterios es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	Bufete Pérez Marín, S.L.P.	20,00 Puntos	78,00 Puntos	98,00 Puntos
2º	Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep & Carrillo Abogados, S.L.P.)	20,00 Puntos	51,12 Puntos	71,12 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, a la empresa Bufete Pérez Martín, S.L.P. por ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017 (punto 3) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Bufete Pérez Marín, S.L.P., con CIF B-91502237, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto anual de 20.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.200,00 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 24.200,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.000,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Bufete Pérez Marín, S.L.P., con CIF B-91502237, con domicilio en C/ Asunción, 69 41011 Sevilla, Tel. 954270101, correo electrónico lola@perezmarinabogados.es, la realización del contrato, por el importe anual de 20.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.200,00 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 24.200,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA CONCURSO-OPOSICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH con respecto a las Bases de Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Subinspectores de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos hermanas por el sistema de acceso de promoción interna concurso-oposición, se transcribe lo que interesa a continuación:

Primero.- Que en la Oferta de Empleo Público del año 2017 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 101 de 5 de mayo de 2017, sin que se haya producido reclamación alguna, se relacionan las plazas que se describen a continuación y que son objeto de provisión:

“Subgrupo A2

Escala Administración Especial Escala Ejecutiva

Subescala Servicios Especiales

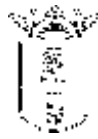
Clase Policía Local

Categoría Subinspector de Policía Local

Plazas Cuatro.

Selección Concurso oposición (Promoción Interna).”

Segundo.- Las vacantes de referencia tienen provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2017 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 7 de 11 de enero de 2017. Y aprobación definitiva en sesión plenaria de fecha 9 de febrero de 2017, publicado el 16 de febrero del presente año 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 38.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo para el año 2017.

Cuarto.- Que para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para proveer definitivamente las cuatro plazas de Subinspector de Policía Local por el sistema de acceso de promoción interna concurso-oposición se han tomado como referencia las Bases Tipo publicadas por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Que se han mantenido con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento sesión de trabajo para la culminación de las Bases objeto de aprobación así como sesión dentro de la Comisión negociadora.

En virtud de lo expuesto se propone a esta Junta de Gobierno Local según lo transcrito, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatoria que se adjuntan para la provisión de cuatro plazas de Subinspector de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el sistema de acceso de promoción interna concurso-oposición.

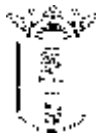
SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.1.- AUTORIZACIÓN REDUCCIÓN JORNADA LABORAL EN UN 50% CON CARÁCTER RETRIBUIDO DE EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por D^a XXXX, Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría de Policía Local, se solicita la aplicación del artículo 31. j) del Acuerdo Colectivo de Empresa, donde se estipula la reducción de la jornada en un cincuenta por ciento, con carácter retribuido por el plazo máximo de un mes por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave.

Analizado el asunto expuesto y sabiendo que nos encontramos en el caso de la determinación de una enfermedad muy grave en un concepto jurídico indeterminado donde es obvio que aflora una cierta potestad discrecional y no gozamos de una definición clara, se han examinado las circunstancias concurrentes en virtud de la exposición y documentación aportada por las solicitantes.

Por consiguiente, visto el informe favorable del Departamento de Relaciones Humanas, de fecha 4 de julio de 2017, y en virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder la licencia retribuida solicitada por D^a M^a José Martínez Velázquez a partir del 27 de junio de 2017, en virtud del artículo 31.j) del Acuerdo Colectivo de Empresa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización a la empleada municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.2.- AUTORIZACIÓN REDUCCIÓN JORNADA LABORAL EN UN 50% CON CARÁCTER RETRIBUIDO DE EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por D^a XXXX, empleada de este Excmo. Ayuntamiento, laboral indefinida con la categoría de Administrativa, se solicita la aplicación del artículo 31. j) del Acuerdo Colectivo de Empresa, donde se estipula la reducción de la jornada en un cincuenta por ciento, con carácter retribuido por el plazo máximo de un mes por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave.

Analizado el asunto expuesto y sabiendo que nos encontramos en el caso de la determinación de una enfermedad muy grave en un concepto jurídico indeterminado donde es obvio que aflora una cierta potestad discrecional y no gozamos de una definición clara, se han examinado las circunstancias concurrentes en virtud de la exposición y documentación aportada por las solicitantes.

Por consiguiente, visto el informe favorable del Departamento de Relaciones Humanas, de fecha 4 de julio de 2017, y en virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

PRIMERO.- Conceder la licencia retribuida solicitada por D^a XXXX a partir del 10 de julio de 2017 en virtud del artículo 31.j) del Acuerdo Colectivo de Empresa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización a la empleada municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al informe favorable emitido por el Área de Relaciones Humanas de fecha 3 de julio de 2017, respecto a la solicitud presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2017 por el funcionario Policía Local D. XXXX, con NIF número XXXX, y atendiendo a la demanda de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) por el mismo solicitada se expone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local por el Estado, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

La Comisión de Servicios es una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio en este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ de Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) que dispone que “La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio”.

En cuanto a la ponderación de las necesidades del servicio de Policía Local se ha emitido informe de la Jefatura, donde se pone de manifiesto que el caso en cuestión no supondría una merma en el Servicio dadas las circunstancias particulares. Informe que se adjunta.

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con el Ayuntamiento de Mairena del Alcor el cual ha emitido informe favorable respecto a la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) del Policía Local D Francisco García Jiménez, un año a contar desde el ocho de julio (08/07/2017) hasta el siete de julio de dos mil dieciocho (07/07/2018), prorrogable por otro más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Mairena del Alcor, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, adjunto se remite a esa JGL, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 11.875 €.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA VINCULACION JCA.	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA - LIT	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA - LIT	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA - LIT	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	MONITOR - LIT	1375	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA - LIT	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA - LIT	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL POLICIA LOCAL - FUCA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA - LIT	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	SUBENCARGADO- LABORAL FIJO	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª ALBAÑIL	TC	6 MESES	ALBAÑILERIA B
1	OF.1ª HERRERO	TC	6 MESES	MTOCCPP
1	AUX. ADMVO/A	TP	3 MESES	ALMACEN

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 12 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 10 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 12 Trabajadores/as

Coste Salarial:	19.660,18 €	
Coste de Seguridad Social:	6.438,71 €	TOTAL COSTES: 26.098,89 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 10 trabajadores/as

Coste Salarial:	2.730,58 €	
Coste de Seguridad Social:	894,27 €	TOTAL COSTES: 3.624,85 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- ADHESIÓN AL PROGRAMA PEACA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 30 de junio, publica la Orden de 22 de junio de 2017 en virtud de la cual se prorroga el Plan de Ayuda a la Contratación con financiación adicional y los mismos requisitos y condicionantes exigidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

A tal fin, se establece en su anexo I el importe de la Subvención concedida y que asciende a un total de 546442,00€ lo que supone la posibilidad de contratación de, al menos, 170 personas bajo la modalidad y duración idéntica a la establecida en el programa anterior, es decir por obra o servicio y máximo tres meses de duración. Así mismo este Ayuntº. Adquiere el compromiso de elevar los salarios de las personas contratadas hasta alcanzar el S.M.I. vigente, lo que supone un coste, a asumir de 12535,34€

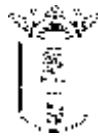
Por tanto, y visto cuanto antecede procedería que por parte de esa Junta de Gobierno se autorizase expresamente la realización de las siguientes actuaciones, con el fin de acceder a la Subvención Antedicha

PRIMERO.- Cumplimentar en todos sus términos la solicitud de adhesión al programa.

SEGUNDO.- Solicitar y obtener una cuenta específica para el mismo.

TERCERO.- Elaborar una memoria justificativa de actuaciones.

Todo ello teniendo en cuenta que el plazo máximo para su presentación finaliza el próximo día 21 de julio del corriente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **554 facturas** por un importe total de **582.078,12 €**, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 27A/2017: **479** facturas: FACTURAS 2017 por importe de **191.492,85 €**
2. Relación 27B/2017: **57** facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de **180.601,13 €**
3. Relación 27C/2017: **18** facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de **209.984,14 €**

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE JUNIO 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV17100**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de junio 2017.

La citada relación comprende 63 recibos por un importe total de 3.660,69 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- DEVOLUCIÓN GARANTÍAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN PARCELAS SITAS EN BDA. LAS PORTADAS Y VIRGEN DE LOS REYES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa ORVI SOTOLOR, S.L –CIF: B-91644500- se ha presentado sendos escritos (Reg. Gral. nº 20848 y 20854 de fecha 22-06-2017) interesando las devoluciones de los avales que depositó para responder del cumplimiento de sus compromisos contractuales en cada una de las siguientes de las actuaciones realizadas:

- **OBRA: Electrificación de parcela situada entre calle Virgen de los Milagros y calle Virgen de Lourdes (Bda. las Portadas).**

Fecha de recepción: 30-septiembre-2014.

Seguro de caución/Aval nº 9340.03.1793499-07 por importe de 1.758,51euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- OBRA: **Electrificación de parcela situada entre calle Sierra Morena, calle Sierra de Aracena y calle Sierra de la Nieves (Bda. Virgen de los Reyes).**

Fecha de recepción: 30-septiembre-2014.

Seguro de caución/Aval nº 9340.03.1793501-11 por importe de 1.968,97 euros.

Se informa por el técnico director de la obra que no existe reparo en ninguno en ninguno de los dos casos para las devoluciones interesadas.

De acuerdo a lo anterior, visto el informe favorable emitido y de conformidad con la norma de contratación del sector público, se propone:

PRIMERO.- Proceder a las devoluciones de los avales antes identificados a la empresa contratista.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada, Intervención y Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS EJECUCIÓN DE NAVE-ALMACÉN EN ESTADIO MUNICIPAL “MANUEL UTRILLA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta del escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.L.–CIF: B-14065544- por el que interesa la devolución del aval que, como adjudicataria de las obras de “Nave almacén en Estadio Manuel Utrilla”, depositara por importe de 3.279,04 €, depósito para responder del cumplimiento de sus compromisos contractuales.

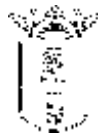
Se informa por el técnico director de la obra que no existe reparo alguno para su devolución, considerando que el plazo de garantía ha transcurrido suficientemente desde la recepción de la obra, según acta suscrita el 23 de marzo de 2016.

De acuerdo a lo anterior, visto el informe favorable emitido y de conformidad con la norma de contratación del sector público, se propone:

PRIMERO.- Proceder a la devolución del aval nº 4.144.143 de Seguro y Caución por importe de 3.279,04 €.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA VIII FASE – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Decreto de Alcaldía 48/2016, de 10 de octubre, se adjudicó a la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L –CIF: B-91512095- la licitación de las obras del Proyecto de Mejora urbana en urbanización La Motilla VIII Fase, dentro del Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV.

El Acta de comprobación del replanteo de las obras se suscribió el 18 de noviembre de 2016, iniciándose las mismas al día siguiente de esta fecha, con un plazo de ejecución de ocho meses.

Por el contratista se ha presentado con fecha 03-07-2017 (Reg. Gral. entrada nº 22072) escrito en el que solicita una ampliación de plazo de dos meses y medio, dada la concurrencia de obras en los mismos viales en los que se ejecuta el proyecto.

Se informa por el técnico director D. Antonio Aparicio Zoyo que, efectivamente, por parte de Emasesa se ha realizado las obras de reforma y mejora de las redes de abastecimiento y alcantarillado en el ámbito del proyecto municipal, lo que ha significado un retraso en el calendario de la obra.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación de la obra.

El Art. 213.2 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Mejora urbana en urbanización La Motilla VIII Fase” que ha solicitado Moliner Construcciones y Jardines, S.L por un período de dos meses y medio, debiendo finalizar las mismas el 4 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Notificar del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, a la Tesorería y a la Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 11/2017/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos” exp. 11/2017/CON, a un tipo de licitación de 27.000 € más 5.670 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.670 €, siendo la duración del contrato de dos años, existiendo la posibilidad de dos prórrogas por un año cada una, siendo la duración máxima del contrato de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 58, de 13 de marzo de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 23 de febrero de 2017.

Con fecha 6 de abril de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 6 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L.
2	MONCOBRA, S.A.
3	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.
4	SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.
5	IMANGENER
6	CLECE, S.A.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, y requerir a la empresa “Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.” para que procediera a presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan montaje y reparación de las instalaciones térmicas en edificios, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 9 de mayo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y valoración.

Con fecha 1 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 25 de mayo de 2017 por el Técnico Responsable del Servicio, por el que asignó la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor, y seguidamente se procedió a la apertura del sobre C (Proposiciones económicas) con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	OFERTA MÁS IVA	PRECIO MANO OBRA €/hora Oficial 1ª y 2ª	OTRAS MEJORAS
1	AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	$25.000 + 5.250 = 30.250$	25 € 21 €	3 3 47
2	MONCOBRA, S.A.	$23.783,70 + 4.924,58 =$ $28.778,28$	25 € 21 €	3 0 0
3	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	$18.000 + 3.780 = 21.780$	25 € 21 €	0 0 50
4	SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.	$25.840,28 + 5.426,46 =$ $31.266,74$	25 € 21 €	3 3 46
5	IMANGENER	$17.887,10 + 3.756,29 =$ $21.643,39$	25 € 21 €	3 3 60
6	CLECE, S.A.	$24.748,20 + 5.197,12 =$ $29.945,32$	_____	3 3 46

A continuación se procedió por la Mesa a la baremación de las ofertas económicas, quedando la puntuación total obtenida por cada empresa, de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	0	7,68	15	22,68
2	MONCOBRA, S.A.	28	12,35	8	48,35
3	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	28	34,57	9	71,57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.	31	4,45	15	50,45
5	IMANGENER	46	35	15	96
6	CLECE, S.A.	38	8,65	10	56,65

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 05) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Imangener, S.A.
- 2.- Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.
- 3.- Clece, S.A.
- 4.- Serviobras Adelsur, S.L.
- 5.- Moncobra, S.A.
- 6.- Airsema Climatización, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “IMANGENER, S.A.”, CIF nº A-91974196, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 17.887,10 € más 3.756,29 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 21.643,39 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 58, de 13 de marzo de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.788,71 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “IMANGENER, S.A.”, CIF nº A-91974196, con domicilio en Polígono Industrial Parsi, parcela 11, 41016 Sevilla, Tel. 954077534, correo electrónico info@imangener.com , la realización del contrato, por el importe neto anual de 17.887,10 € más 3.756,29 € de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 21.643,39 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 12/2017/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 (punto 17), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 12/2017/CON “Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 40.000,00 € más 8.400,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 48.400,00 €, siendo la duración del contrato de dos años, existiendo la posibilidad de dos prórrogas por un año cada una y estableciéndose una duración máxima del contrato de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 58, de 13 de marzo de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 23 de febrero de 2017.

Con fecha 11 de abril de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 9 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	A. EMBARBA S.A.
2	SCHINDLER S.A.
3	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.
4	ZARDOYA OTIS S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.
6	MAC PUAR ASCENSORES S.L.
7	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.
8	ORONA S. COOP.
9	KONE ELEVADORES S.A.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, y requerir a la empresa “A. Embarba, S.A.” para que procediera a presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas Conservadoras de Ascensores, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 19 de abril de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y valoración.

Con fecha 21 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 15 de junio de 2017 por el Técnico Responsable del Servicio, por el que asignó la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor, y seguidamente se procedió a la apertura del sobre C (Proposiciones económicas) con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	MEJORAS PRECIO MANO OBRA	OTRAS MEJORAS
1	A. EMBARBA, S.A.	27.735,17	25 21	27 31 4
2	SCHINDLER, S.A.	36.519,36	25 21	34 34 4
3	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	17.715,60	24 20	34 34 4
4	ZARDOYA OTIS, S.A.	23.040	25 21	34 35 4
5	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	21.172,80	25 21	34 34 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	20.160,00	24,99 20,99	34 31 4
7	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	27.867,60	25 21	34 34 0
8	ORONA S.COOP.	30.754,44	25 21	27 31 0
9	KONE ELEVADORES, S.A.	29.800,44	25 21	16 13 4

Se resuelve por la mesa de contratación encargar un análisis pormenorizado de las ofertas económicas al Técnico Responsable del Contrato, emitiéndose informe por parte de éste, con fecha 22 de junio, en el que se indica que es necesario pedir aclaraciones sobre algunos aspectos de las ofertas económicas presentadas por las empresas A. Embarba, S.A., Duplex Elevación, S.L., Thyssenfrupp Elevadores, S.L.U., MP Ascensores, S.L., General Elevadores XXI, S.L. y Kone Elevadores, S.A.

Presentadas las aclaraciones solicitadas por parte de todas las empresas, con fecha 03 de julio de 2017, se reúne la mesa de contratación para analizar y aprobar el informe emitido por el Técnico Responsable del Contrato de fecha 28 de junio de 2017, y a continuación baremar las ofertas económicas, quedando la puntuación total obtenida por cada empresa, de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL	POSICIÓN
1	A. EMBARBA S.A.	0,00	41,56	41,56	9º
2	SCHINDLER S.A.	44,00	20,47	64,47	5º
3	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.	0,00	50,00	50,00	8º
4	ZARDOYA OTIS S.A.	48,00	41,64	89,64	1º
5	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	45,00	44,57	89,57	2º
6	MAC PUAR ASCENSORES S.L.	27,00	46,16	73,16	3º
7	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	26,75	33,06	59,81	7º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	ORONA S. COOP.	41,00	28,52	69,52	4º
9	KONE ELEVADORES S.A.	37,00	27,02	64,02	6º

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1º. Zardoya Otis, S.A.
- 2º. Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.
- 3º. Mac Puar Ascensores, S.L.
- 4º. Orona S. Coop.
- 5º. Schindler, S.A.
- 6º. Kone Elevadores, S.A.
- 7º. General Elevadores XXI, S.L.
- 8º. Dúplex Elevación, S.L.
- 9º. A.Embarba, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, CIF A28011153 , cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 23.040,00 euros, más 4.838,40 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 27.878,40 euros, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 58, de 13 de marzo de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.304,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- CERTIFICACIONES Nº 7 Y Nº 8 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 8ª FASE. – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B- 91512095) se ha presentado las siguientes certificaciones de las obras que se citan en el asunto, incluidas en el Plan Supera IV:

- CERTIFICACIÓN Nº 7 por importe de 13.178,63 €, más 2.767,51 € de IVA, correspondiente al mes de mayo, a la que se adjunta factura 1/000123 de fecha 03/07/2017.
- CERTIFICACIÓN Nº 8 por importe de 14.255,42 €, más 2.993,64 € de IVA, correspondiente al mes de junio, a la que se adjunta factura 1/000124 de fecha 03/07/2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las CERTIFICACIONES Nº 7 y Nº 8 por un importe total de 15.946,14 euros y de 17.249,06 € respectivamente IVA incluido, así como las facturas adjuntas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención, Tesorería y a la Excma. Diputación de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE REASFALTADO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALZADA EN C/ DENARIO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ TURDETANO Y C/ TORRE DE LOS HERBEROS, P.I. CTRA. DE LA ISLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras se está procediendo a la reparación de hundimientos en calzada de la C/ Denario, tramo comprendido entre C/ Turdetano y C/ Torre de los Herberos.

Una vez finalizadas dichas obras cabe proceder al reasfaltado de las mismas.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	21.804,00 € (IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L	22.120,00 € (IVA no incluido)
PAVIMENTOS MATO, S.L	22.594,00 € (IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 21.804,00 €, más 4.578,84 € de IVA, lo que asciende a un total de 26.382,84 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 3.160 m² con firme MBC tipo S-12, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

Visto el informe técnico de fecha 03/07/2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada de C/ Denario tramo entre C/ Turdetano y C/ Torre de los Herberos, a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 21.804,00 €, más 4.578,84 € de IVA, lo que asciende a un total de 26.382,84 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA REPARACIÓN “FAN COILS” INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que durante el mes de abril de 2016, cuando se realizó el cambio de ciclo de la instalación de climatización del edificio del Ayuntamiento, disponiéndose la misma a trabajar para refrigerar, comenzaron a detectarse problemas de pérdidas de agua en la red del circuito hidráulico que abastece a los fan coils (equipos terminales que acondicionan las diferentes estancias de la edificación).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se encomendó a la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales “Aplicaciones Energéticas Andaluza, S.L., la valoración de la situación y de los trabajos a realizar.

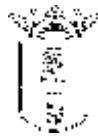
Inspeccionados gran parte de los aparatos refrigerante, se comprobó que un elevado porcentaje de los mismos presentaban graves problemas de estanqueidad en la derivación individual que se dispone desde la canalización general de distribución hacia cada equipo. Dicho problema encuentra su origen en la antigüedad propia de la instalación, que ronda los 20 años, así como en la degradación de que han venido sufriendo las piezas metálicas de enlace, cuya práctica totalidad se encontraban oxidadas, estando muchas de ellas picadas con la consiguiente pérdida de fluido detectada.

Realizadas leves correcciones en la instalación que permitiesen la puesta en marcha de la instalación en modo de refrigeración, se determina necesario, acometer una reparación integral que garantice el correcto funcionamiento de todos los equipos terminales, puesto que el problema señalado lejos de omitir tendería a acrecentarse. Se solicitan y reciben presupuestos de dos empresas más, además de por parte de la empresa encargada del mantenimiento, cuyos importes económicos se exponen a continuación:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS	204,12 €/Ud (IVA no incluido)
ANELAIR	208,00 €/ Ud (IVA no incluido)
IMANGENER	210,00 €/ Ud (IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto de reparación presentado por la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. (C.I.F.: B-41766478), con un importe por unidad fijado en 204,12 €/ unidad más su correspondiente 21 % de IVA, 42,87 €, totalizando la cantidad por unidad fan-coil reparado de 246/99 €.

Como quiera que la cantidad exacta de fan coils a reparar no se conocía a ciencia puesto que la instalación cuenta con un total de 102 unidades (contabilizadas las tres plantas del Edificio), y dado que no todas requerían a priori de un mismo tratamiento correctivo, se conformó presupuesto unitario de reparación, y acometer los trabajos contabilizando las unidades realmente reparadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A mediados del mes de julio de 2016 comenzaron los trabajos de reparación que han venido prolongándose hasta finales de noviembre, registrándose un total de 79 unidades reparadas, una vez se finalizó la actuación.

Durante el pasado mes de mayo se procedió a la puesta en marcha en modo frío de la instalación cuyos fan coils se repararon, como quiera que ha procedido la prueba y ajuste de todos ellos para equilibrarlos nuevamente, no se han considerado acabados los trabajos hasta comprobar el correcto funcionamiento de todos ellos, algo que se cotejó a finales del pasado mes de junio.

Se acompaña presupuesto unitario conformado por fan coil, presupuestos recibidos, informe técnico de fecha 03/07/2017, así como copia de la factura recibida.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 9200 21301 “R.M.C. Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales”

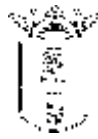
De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de reparación de 79 fan coils de la instalación de climatización del edificio Ayuntamiento, adjudicando el mismo a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALZUAS, S.L. (C.I.F.: B-41766478), por un importe de 16.125,48 €, más 3.386,35 € correspondientes al 21 % de IVA, totalizándose la cantidad a 19.511,83 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 9200 21301 “R.M.C. Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales”

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS EXP. 16/0154. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 23/06/2017 con el núm. 2017020979, la Modificación del Plan Parcial Sen-1 Entrenúcleos, promovido por Desarrollos Metropolitanos del Sur, S.L., redactado por D. XXXX, D. XXXX (Arquitectos) y XXXX (abogado). El objeto de la modificación propuesta es permitir, mediante la redacción de Estudio de Detalle, el trasvase de edificabilidades y densidades entre las manzanas del Plan Parcial sin que ello suponga modificar la edificabilidad ni la densidad total del sector. Para ello, los referidos Estudios de Detalle podrán disminuir dichos parámetros en la tipologías Plurifamiliar Cerrada (BC), Unifamiliar Agrupada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(UG), y Unifamiliares en Hilera (UH), aumentándose en otras manzanas de las tipologías Plurifamiliar Cerrada (BC) y Plurifamiliar Abierta (BA).

Por la Sra. Arquitecta Municipal de la sección de Planeamiento, se emite informe favorable para la aprobación inicial el 28 de junio de 2017.

Así mismo se emite informe jurídico favorable por el Sr. Técnico de Admon. Gral., de fecha 30 de junio de 2017.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto la Modificación del Plan Parcial Sen-1 Entrenúcleos.

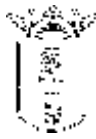
SEGUNDO: Someter el documento a trámite de información pública por plazo de UN MES para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y citación personal de los propietarios afectados, conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En el trámite de información pública, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

TERCERO: Solicitar el informe de la Consejería competente en materia de urbanismo conforme a lo señalado en el artículo 31.2.C. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Este informe deberá emitirse en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MAYO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de mayo de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

C/ MAESTRO BRAÑA, 3, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

C/ PZA. DE LAS CARMELITAS, 22 -D, solicitada por D^a. NIEVES GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE AGUA

C/ ARROZ / BURGOS, solicitada por, RENT-RENTING, S.L.

EJECUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE REBAJE DE ACERADO ELIMINANDO VADO ANTIGUO Y EJECUCIÓN DE NUEVO VADO

C/ CARMEN CONDE, 4, solicitada por, D. JUAN BUENESTADO BARROSO

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS

C/ RUISEÑOR, 54, solicitada por D. ANTONIO MOLINA IZQUIERDO.

CALICATAS TELEFÓNICA

AVDA. D ELA LIBERTAD, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 117-119, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

C/ VENECIA, 21, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ VAINILLA, 1º A, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ ZEUS, 35, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se presentan las siguientes solicitudes de devoluciones de fianzas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Canónigo, 84, amparada en licencia nº 209/2015-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D^a XXXX (N.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Botica, 29, amparada en licencia nº 156/2017-LO.

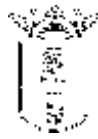
De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Botica, 33, amparada en licencia nº 528/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX).

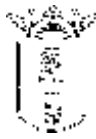
SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.1.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 453,99€ que ofrece la Compañía de Seguros Fidelidade, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1944/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/04/2017, en la C/ Genciana de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de stop y una señal vertical de paso de peatones.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Compañía de Seguros Fidelidade, S.A., con CIF W0101170I, y domicilio en C/ María de Molina, 39, C.P. 28006, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.2.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTEs. DBM 2017/028. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 223,52 € que ofrece la compañía aseguradora Mapfre por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2376/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/05/2017, en la Glorieta C/ Casilla de la Dehesa con Carretera SE-9019 de esta ciudad, se han producido daños a un hito y a una señal vertical de sentido obligatorio.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía aseguradora Mapfre, con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edif. Mapfre, C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2016/015. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución DESESTIMATORIA a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de XXXX (XXXX), en la que solicita indemnización por daños materiales consistente en “sustracción de bicicleta” en el Centro Acuático Municipal de Montequinto de esta Ciudad.

De la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 3 de julio de 2017 que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO: En el escrito de reclamación presentado por el Sr. XXXX el día 08/02/2016, manifiesta:

[Que solicito al Ayuntamiento de dos Hermanas se haga cargo de la reposición económica de mi bicicleta robada en las instalaciones deportivas municipales de Montequinto (adjunto denuncia puesta en la policía nacional de Dos Hermanas, puesta el día del robo.)]

SEGUNDO: En el informe de la Delegación de Deportes, al que adjunta una foto en blanco y negro, se describe:

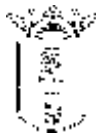
[...Consta en nuestros registros efectivamente la comunicación de un usuario de la instalación de este suceso. Sus datos son: XXXX con nº de inscripción 47017 que acude a la actividad de “Natación para personas Adultas” en horario de 11:00 horas los lunes, miércoles y viernes.

En ese día esta persona comunica la sustracción de la bicicleta. Revisando los alrededores localizan junto a la parada de autobuses una bicicleta en el suelo, la retiran y llevan a la instalación donde se comprueba que no es la de XXXX. Desde entonces esta bicicleta está en la instalación, donde nadie la ha reclamado, y que procederemos a entregar en el departamento que corresponda del Ayuntamiento.]

TERCERO: Del escrito de alegaciones presentado por el reclamante con fecha 06/05/2016 se subraya lo siguiente:

[Mediante este escrito declaro que no puse una denuncia falsa sobre el robo de mi bicicleta dentro de las instalaciones del polideportivo municipal de Montequinto. Los hechos ocurrieron el pasado 29 de Enero. Yo tenía clases de natación de 11 a 12. Fui en bicicleta al polideportivo desde mi casa y la dejé amarrada con un pitón al bicicletero que hay entradon en las instalaciones a la derecha.

Cuando salí de las clases y después de estar en recepción pagando la mensualidad siguiente, fui a coger la bicicleta y no estaba



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

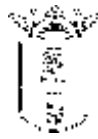
Avisé a la chica que estaba ese día en recepción y ella avisó al encargado de mantenimiento.

El encargado de mantenimiento se llama XXXX (DNI XXXX) y hoy día 5 de Mayo me ha dicho que acepta declara como testigo del robo.

Antonio revisó las grabaciones de las cámaras de seguridad del recinto. Se vía a un hombre que sobre las 12 y cuarto habría entrado andando por la zona de aparcamientos del recinto. Yendo hacia el bicicletero por la parte izquierda del edificio (la zona donde están las pistas al aire libre de pádel que se ven desde la calle Murano). Se le ve subir las escaleras de ese lado izquierdo del edificio, y esa misma cámara graba como unos minutos más tarde ese mismo hombre baja las escaleras con mi bicicleta en brazos. No se ve cómo se lleva la bici que estaba atada al bicicletero porque ninguna cámara de seguridad del recinto apunta a ese bicicletero.]

CUARTO: En la testifical practicada (empleado municipal) manifiesta a las preguntas de la Sra. Secretaria del procedimiento, lo siguiente:

- *[¿Sobre si presencié los hechos denunciados y demás circunstancias? El testigo manifiesta que no, sólo fue avisado por el reclamante después del ocurrido.*
- *¿Sabe usted si el Sr. XXXX habitualmente es usuario de las instalaciones y si utiliza la zona de aparcamiento de bicicletas? Sí, es usuario habitual.*
- *¿Era el 29 de enero del 2016, aproximadamente a qué hora? Sobre las 9:30 horas aprox.*
- *¿Hay algún tipo de vigilancia o seguridad en las instalaciones? Cámaras de vigilancia.*
- *¿Existía algún tipo de anomalía o desperfecto en las puertas o cerramientos de las instalaciones? Ninguna, las puertas suelen estar abiertas al público en el horario establecido.*
- *¿Dispone de hierro o soporte para facilitar la sujeción y protección de las bicicletas? Sí.*
- *¿Puede Ud. describir el estado de conservación de dicho soporte? Perfecto.*
- *Se trata de una zona de aparcamiento de bicicletas que existe en el interior de las instalaciones. El señor Corbacho describe en su reclamación, que existe cámaras de vigilancia en las instalaciones, que además se pudieron ver las imágenes de como un hombre sale de dichas instalaciones con su bicicleta pero que no puede demostrarse como la roba porque las referidas cámaras no están dirigidas a la zona de aparcamiento de bicicletas ¿pudo Ud. comprobar esto? Si, se pudo ver como un individuo que vestía una sudadera con capucha salía de las instalaciones portando la bicicleta.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *¿Sabe Ud. si el Sr. Corbacho se dirigió al responsable o encargado de las instalaciones para comunicarle lo ocurrido? Si, a mí mismo.*
- *¿Pudo Ud. comprobar si la bicicleta disponía de algún elemento como candado o similar para sujetarla a dicho soporte metálico? No vio nada.*
- *Por último, ¿sabe Ud. si constan que se hayan repetidos los hechos o existan más reclamaciones por el mismo motivo? Si se han repetido los hechos pero desconocen si han sido reclamados ante el Ayuntamiento.]*

CONCLUSIONES:

Falta de acreditación de la relación causal: Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde queda acreditada los daños materiales sufridos por el reclamante, igualmente adjunta.

En relación a la línea de defensa propuesta por la parte reclamante, ésta por sí sola no acredita la necesaria relación causal del daño material al que se refiere y la actuación administrativa que el reclamante pretende. Dado que el hecho ocurrido no es provocado por un mal funcionamiento de los servicios municipales, debido a que los hechos se producen por persona ajena a esta Administración, teniendo en cuenta que en ningún momento han fallado los servicios de este Ayuntamiento, no quedando acreditado la falta de mantenimiento de las instalaciones ni el abandono de las mismas por el personal encargado.

Así mismo, hasta el momento el elenco probatorio de lo ocurrido se sustenta única y exclusivamente en que la sustracción de la bicicleta desde las instalaciones municipales lo es por una tercera persona ajena a este Ayuntamiento. Por lo que, la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidencia por tanto la falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio, puesto que el servicio prestado en la edificación, lo es de práctica deportiva acorde a las instalaciones en él existentes y no de vigilancia de los exteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO DE MANU SÁNCHEZ “EL ÚLTIMO SANTO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar el espectáculo de Manu Sánchez “El último Santo” el próximo 15 de septiembre a las 22.00 h en el Auditorio Municipal “Los del Río”. El precio de la localidad, 12 €. No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para el día citado, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa 16 Escalones Producciones, S.L. con CIF: B-91.711.614, por un importe de 16.000,00 € más 3.360,00 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2017.

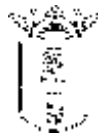
SEGUNDO: Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

TERCERO: Notificar a 16 Escalones Producciones, S.L. del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, en el que solicita el uso del Teatro Municipal para la realización de un concierto. En esta actividad, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- CELEBRACIÓN DEL XII ENCUENTRO DE LITERATURA FANTÁSTICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por la Concejalía de Cultura y Fiestas, se presenta a esta Junta de Gobierno la propuesta de celebración del XII Encuentro de Literatura Fantástica que se encuentra organizando la Biblioteca Pública Municipal “Pedro Laín Entralgo”, la actividad se celebrará en el salón de actos de la Sala Cultural La Almona, durante los días 6 y 7 de octubre. Se adjunta avance de programa elaborado por la directora de la biblioteca.

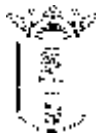
Por consiguiente, se somete a la consideración de Junta Gobierno Local para su aprobación, si procede:

PRIMERO: Aprobar la celebración del XII Encuentro de Literatura Fantástica, estimándose necesario realizar un gasto de 3000 € a fin de realizar todas las gestiones oportunas para llevar a buen término esta actividad. (Carteles, dípticos, gastos de ponentes, etc.) El presente gasto se aplicará a la partida 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.1.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 1. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 1, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Toyota, modelo Prius Plus, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 29 de junio de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Toyota, modelo Prius Plus el correspondiente a la licencia nº 1.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

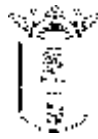
32.2.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 49. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 49, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Skoda, modelo Rapid, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 3 de julio de 2017.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Skoda, modelo Rapid el correspondiente a la licencia nº 49.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

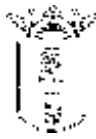
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- PRÓRROGA “CONTRATO BASADO EN AM 21/2016 PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2016, se adjudicó la licitación 40/2016/CON “Contrato basado en AM 21/2016 para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio” a la empresa Solred, S.A., a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, del 17,25 %, siendo el plazo de ejecución desde el día 17 de diciembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2017.

En la cláusula décimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, punto 2, que rige la licitación del Acuerdo Marco, se indica expresamente que “Los contratos basados podrán ser objeto de prórroga obligatoria, antes de la finalización de los mismos”.

Con fecha 20 de junio de 2017, se recibe correo electrónico en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento, de la Secretaría de la Junta de Contratación Centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, comunicando que dado que el contrato basado adjudicado por este Ayuntamiento finaliza el día 31 de diciembre de 2017, y que se contempla una prórroga de 11 meses desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, se va a proceder por parte de esa Secretaría a coordinar la tramitación de las prórrogas, siendo necesario remitirles “Certificado de existencia de crédito del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el periodo de prórroga establecido.

Visto cuanto antecede, y en virtud de las competencias otorgadas en materia de contratación a favor de la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato Basado en el AM 21/2016 para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio.

SEGUNDO.- Enviar la documentación requerida a la Secretaría de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para que surta los efectos oportunos.

TERCERO.- Someter a publicación en el Perfil de Contratante el presente acuerdo en conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE COSTE EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO MUNICIPAL “CASA DE LA CULTURA” EN PARQUE M. LA ALQUERÍA DEL PILAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2016 se aprobó la adjudicación como contrato menor de “Sustitución de carpintería exterior en edificio Casa de la Cultura”, adjudicado a la empresa “XXXX”, por un importe de 43.558,79 € (IVA incluido).

El referido importe sería con cargo a la partida presupuestaria 3200 63213 “Inversiones reposición Edificios Educativos”.

Una vez comenzadas las obras, se detectó que no se tomó medición de una de las salas del edificio, concretamente la sala donde se celebran las Bodas Civiles, que aunque no se integra dentro del funcionamiento de la Universidad Popular, se estimó oportuno encargar al adjudicatario la confección y reposición de los tres huecos existentes, por ser su propuesta económica la más favorable en el volumen total de las obras presupuestadas.

Como quiera que la naturaleza de las tres nuevas ventanas ejecutadas estaba definida y valorada en la oferta de adjudicación inicial (partida 1.11 “Ud. Ventana Exterior 2,55x1,47 m. 1.067,62 €/ud sin IVA); que el montante económico que importa el sobre coste (3.875,46 € IVA incluido) sobre la adjudicación inicial no excede del 10 % de la misma (45.558,79 € IVA incluido); y que la suma del importe de adjudicación (35.999,00 €) más el del exceso no previsto (3.202,86 €) totaliza un importe sin IVA de 39.201,86 € que no hubiese implicado cambio en la naturaleza del procedimiento de licitación, se entiende que queda justificado el sobre coste en ejecución de las obras que nos ocupan.

Visto el informe técnico de fecha 03/07/2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el sobre coste en ejecución de las obras de sustitución de carpintería exterior en Edificio Casa de la Cultura, a la empresa XXXX. (C.I.F.:XXXX), por un importe de 3.202,86 €, más 672,60 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.875,46 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3200 63213 “Inversiones reposición Edificios Educativos”

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN CEIP 19 ABRIL (5ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa OCISUR, S.L (CIF: 91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 de las obras que se citan en el epígrafe, adjudicadas como contrato menor J.G.L. 21/04/2017, que expide la dirección facultativa el 5 de junio de 2017 por importe de 12.388,79 € más 2.601,65 € de IVA.

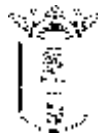
De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 y última de las citadas obras por importe de 14.990,44€ (IVA incluido), así como la factura nº 77 del 30/06/2017 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE MODERNIZACIÓN CEIP SAN FERNANDO, 1ª FASE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por OCISUR OBRAS Y SERVICIOS (C.I.F.:B-91792994), empresa adjudicataria del contrato menor de obras para la ejecución de las obras citadas en el epígrafe, se presenta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, asumirá las funciones de la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras y, a la vista del Plan presentado, ha emitido informe favorable en el que considera que reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, en el referido informe se hace constar el visto bueno al plan de gestión de residuos de construcción y/o demolición, también presentado conforme a lo establecido en el R.D 105/2008.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

SEGUNDO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras, en base al informe técnico emitido.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

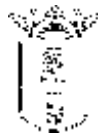
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN ANIDI. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó con la Asociación ANIDI el 17 de marzo, tras su aprobación por Junta de Gobierno Local, un convenio de colaboración, cuyo objetivo era la cesión temporal de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, para la realización y puesta en marcha de los programas de Escuela Taller y Taller de Empleo, solicitados en el marco de la Orden de Subvención de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Para concurrir a estas ayudas se debía acreditar las instalaciones, por lo que, con la firma del convenio se inicia la adecuación del edificio y las aulas para su homologación, prolongándose hasta principios del mes de junio todo el proceso. Actualmente se está a la espera de la Resolución de dicha Convocatoria.

Por otro lado, la Delegación de Promoción Económica e Innovación gestiona diferentes programas formativos, propios o en colaboración con otras entidades, para los que en ocasiones no se disponen de aulas suficientes. Así pues, el uso del citado edificio, con la adecuación y puesta en servicio realizada por el Ayuntamiento para la impartición de otras actividades formativas, resolvería esta carencia de espacios.

Con estos antecedentes se ha informado a la Asociación ANIDI sobre la necesidad de modificar el convenio actual, para el uso del edificio con actividades formativas en general durante el período de cesión, expresando ésta su total



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conformidad a la incorporación de dichos puntos, recogidos en la Adenda adjunta a esta ficha.

PROPUESTA

Primero: Aprobar la Adenda al citado convenio, la cual contempla que el Ayuntamiento de Dos Hermanas asume los gastos corrientes generados desde su firma (17 de marzo de 2017) y que el edificio estará a plena disposición durante el período de cesión para la puesta en marcha de programas formativos de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Segundo: Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de la Adenda y para cuantas gestiones fueren necesarios.

Tercero: Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de una vivienda sita en La barriada de Los Montecillos perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En concreto se hace referencia a la vivienda sita en la calle XXXX, XXXX. De dicha vivienda se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por una técnica del Departamento de Promoción Económica e Innovación- sección Vivienda.

Han sido cinco las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra de ejecución de la vivienda a presupuestar:

- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B91831925
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475
- DODIREFOR S.L. con DIF: B90124223

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacada la oferta más ventajosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	AIRUN	VIRGEN DE VALME	MORALES	GORCAC 21 S.L.	DODIREFOR S.L.
	14.571,38 €	14.531,81 €	14.160,50 €	13.223,14 €	17.458,09 €
I.V.A (21%)	3.059,99 €	3.051,68 €	2.973,71 €	2.776,86 €	3.666,20 €
TOTAL PRESUP.	17.631,37 €	17.583,49 €	17.134,21 €	16.000,00 €	21.124,28 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA SITA XXXX de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- GORCAC21 S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de 16.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa GORCAC21 S.L., así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 41/2017/CON “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE NUEVAS INCORPORACIONES DE ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS DE ESPECIAL ATENCIÓN, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y SANECANES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. Por la Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar la conservación, mantenimiento, reparación y limpieza de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de dos hermanas”, a un tipo de licitación a la baja de 150.000,00 euros anuales (IVA incluido). Desglosándose esta cantidad, en la cuantía anual de setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete céntimos (74.380,17 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (15.619,83 €), lo que supone un total de noventa mil euros (90.000,00 €), para el servicio de conservación, mantenimiento y reparación, y de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (54.545,45 €), más el IVA correspondiente del 10 % por valor de cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (5.454,55 €), lo que totaliza el importe de sesenta mil euros (60.000,00 €), para el servicio de limpieza.

La duración del contrato abarcará desde el día 07 de octubre de 2017 hasta el día 20 de julio de 2021.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación del diez por ciento del importe total del contrato prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de quinientos treinta y seis mil novecientos sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos, IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710 21005 RMC Parques Infantiles, Biosaludables y Sanecanes.

QUINTO.- Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicio de la Sección de Parques Infantiles, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de la realización de este servicio actualmente, Contenur, S.L., y aprobar la prestación por parte de ésta del Servicio objeto del contrato hasta la adjudicación de éste, en caso de que la formalización no se produjese en la fecha prevista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL BAR DEL ESTADIO MUNICIPAL “MANUEL UTRILLA”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de seguir dotando de un servicio de bar al Estadio Manuel Utrilla.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones para la adjudicación de la explotación del Bar del Estadio Manuel Utrilla, valorando que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea, responde a D^a Dolores Sotelo Sotelo con N52.232.454Y, que esta persona se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 30,00€ mensuales y depositar una fianza de 60,00€.

Se adjunta solicitud e Informe del Jefe de Servicio de fecha 30 de junio de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar del Estadio Manuel Utrilla de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a D^a Dolores Sotelo Sotelo con N. I.F 52.232.454Y por importe de 30,00€ mensuales.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, a Tesorería y Administración de Rentas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 4 de julio de 2017 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2017).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	14 €
-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	31 €.
-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	39 €.
-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	22,80 €.
-D XXXX,	D.N.I XXXX,	10 €.
-D XXXX,	D.N.I XXXX,	44 €.

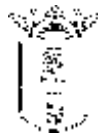
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “DOS HERMANAS, RUEDA”. Por parte del Concejal Delegado de Juventud, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la realización de la segunda edición del certamen de cortometrajes “Dos Hermanas, rueda”.

El programa Dos Hermanas Divertida pone de nuevo en marcha la convocatoria del certamen de cortometrajes cuya finalidad es promocionar hábitos de vida y alternativas de ocio saludables en la juventud nazarena a través del mundo del audiovisual, fomentando la creatividad y el trabajo en equipo.

Del 21 al 24 de septiembre se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- 1.- Veinticuatro horas de rodaje en la que deben escribir, grabar y postproducir un cortometraje con duración entre 3 y 5 minutos basado en un lema propuesto por la Concejalía de Juventud.
- 2.- Formación:
 - Formación: Dos talleres formación jóvenes.
 - Un taller formación infantil.
- 3.- Proyección:
 - Proyección proyecto más masterclass.
 - Proyección cortometraje.
- 4.- Gala clausura y entrega de premios con catering posterior para los asistentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjuntan presupuestos de la empresa Tres gatos Sonido (17.000,00 € más 21% de IVA), de la empresa Diego Jesús Villalba Pavón (14.000,00 € más 21% de IVA) y de la empresa nazarena Diffferent Entertainment SL (12.000,00 € más 21% de IVA), que además adjunta proyecto de trabajo y realizó la primera edición con eficacia y calidad.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 a Diffferent Entertainment SL (CIF B91816942), por un importe total de **14.520,00 € con cargo al presupuesto 2017**; se facturará un primer pago del 50% (**7.260,00 €**), correspondiente a gastos de organización, gestión, materiales, publicidad y RRSS y el resto se facturará una vez finalizada la actividad.

SEGUNDO: Facultar al Delegado que suscribe, tan ampliamente como proceda en derecho, para la ejecución del proyecto y del presente acuerdo.

TERCERO: Notificar a Diffferent Entertainment SL del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas veintiocho a la página mil doscientas ochenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.